



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

BUENOS AIRES, 22 de Febrero de 2017

**VEDA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS  
Y GASTEROPODOS EN LA ZONA ARRN 001 ARRN 004**

DIRECCION DE INOCUIDAD DE  
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA – DNIyCA  
ORDEN DE SERVICIO N° 07/2017

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR  
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO  
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

Considerando que se ha detectado TOXINA LIPOFILICA (diarreica) de moluscos en la especie Cholga (*Aulaconya ater*), en la Zona de Producción ARRN 004 (El Buque), y en la especie Almeja Purpura (*Amiantis purpurata*) en la Zona de Producción ARRN 001 (Villarino) del Golfo "San Matías".

El Director de Pesca Marítima de la Provincia de Río Negro, mediante Disposiciones N° 001 y N° 002 del 21 de Febrero de 2017, estableció a partir de esa fecha, una veda total para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles), en las Zonas mencionadas.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.

  
Dr. Gustavo Pérez Harguindeguy  
*Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura*  
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la  
firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una copia de la  
Orden de Servicio N° 07/2017.-

.....  
Firma y Aclaración